



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182320071085 DEL 13-07-2018

"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 22, identificado con el Código OPEC No. 18026, del Sistema General de Carrera Administrativa del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE- COLDEPORTES, ofertado a través de la Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 57 del Acuerdo No. CNSC - 20161000001396 del 16 de septiembre de 2016, modificado parcialmente por los Acuerdos No. CNSC - 20161000001496 del 12 de diciembre de 2016, 20171000000026 del 02 de febrero de 2017 y 20181000000936 del 05 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

En aplicación de las normas referidas, mediante Acuerdo No. CNSC - 20161000001396 de 2016, modificado parcialmente por los Acuerdos No. 20161000001496 del 12 de diciembre de 2016 y 20171000000026 del 2 de febrero de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre- COLDEPORTES, Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57° del Acuerdo N° CNSC – 20161000001396 de 2016, en concordancia con el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados proferir los actos

"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 22, identificado con el Código OPEC No. 18026, del Sistema General de Carrera Administrativa del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE- COLDEPORTES, ofertado a través de la Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte"

administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las listas de elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 22, identificado con el Código OPEC No. 18026, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre- COLDEPORTES, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte así:

ENTIDAD	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE- COLDEPORTES
EMPLEO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 22
CONVOCATORIA No.	434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte
FECHA CONVOCATORIA	16-09-2016
NÚMERO OPEC	18026

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	75068486	LEONARDO MEJIA LOBO	83,66
2	CC	40034997	JULIETA BERNAL MORENO	82,35
3	CC	7309737	JOSÉ HUMBERTO RINCÓN PINEDA	82,04
4	CC	88238899	LEONARDO ENRIQUE IBARRA BECERRA	80,37
5	CC	88153569	CARLOS ADOLFO RANGEL GODOY	80,30
6	CC	79395722	EDGAR MAURICIO AYALA AVENDAÑO	80,22
7	CC	80419998	MAURICIO HERRERA GARCÍA	79,88
8	CC	79636238	MARCELINO SOSA AMAYA	79,76
9	CC	1015392619	CAMILO ANDRÉS PINTO CASTELBLANCO	77,48
10	CC	52187560	MONICA JANETTE AMADO VÁSQUEZ	77,09
11	CC	79838159	RICARDO PALACIO CASTILLO	76,90
12	CC	52181946	DIANA PATRICIA PEÑA PÁEZ	76,52
13	CC	79750346	FREDY ALEXANDER SANABRIA BOLIVAR	76,34
14	CC	71617767	HÉCTOR GUILLERMO OSIO URIBE	76,20
15	CC	80720007	BRAYAN GABRIEL PLAZAS RIANO	75,77
16	CC	52482741	MARIA ANGELICA ZAMORA BAUTISTA	75,69
17	CC	79511013	CARLOS GUSTAVO LARA ZAMBRANO	75,62
18	CC	79349710	EDGAR ENRIQUE OVALLE CUERVO	75,57
19	CC	51872549	ROSÁNGELA CORSO GARCÍA	75,52
20	CC	37864757	CLAUDIA PATRICIA NIÑO VILLAMIZAR	75,47
21	CC	79755939	HECTOR FABIO JARAMILLO ORDOÑEZ	74,88

"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 22, identificado con el Código OPEC No. 18026, del Sistema General de Carrera Administrativa del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE- COLDEPORTES, ofertado a través de la Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte"

22	CC	30732691	DORIS MARCELA CORDOBA ANGULO	74,38
23	CC	52097560	CLAUDIA ANGELICA ALONSO ARANDIA	73,83
24	CC	79534542	JAIME ALBERTO PAIBA TIBADUIZA	73,55
25	CC	11309767	CARLOS ALBERTO BOBADILLA CASTRO	73,50
26	CC	79409794	HONORIO RIVERA CORTÉS	73,41
27	CC	93398106	OSCAR JAVIER FIGUEREDO	73,12
28	CC	4372277	ANDRES AUGUSTO GARCÍA PINEDA	72,72
29	CC	72261059	JOSE ALBERTO SUÁREZ BLANCO	72,34
31	CC	80876687	JOAQUIN ROJAS PALOMINO	72,18
31	CC	79752199	JORGE MAURICIO BARRAGÁN BOHÓRQUEZ	72,14
32	CC	7229067	JAIRO ALBERTO ORDUZ SALAMANCA	72,05
32	CC	39621794	FLOR EMELIDA HORTUA MORA	72,05
33	CC	1098671225	CRISTIAN EDUARDO ZANGUÑA RUÍZ	71,92
34	CC	79265140	WILSON LIBARDO SALAS PORRAS	71,76
35	CC	80757976	JULIAN DAVID AVELLA CORONADO	71,58
36	CC	52079641	SANDRA PATRICIA PALACIOS JIMENEZ	71,28
37	CC	79565126	OSCAR GALLO BONILLA	71,16
38	CC	30326457	DIANA ROCÍO GIRALDO NARANJO	71,08
39	CC	37294854	LUZ PAULA CONTRERAS MURCIA	70,77
40	CC	10302294	RODRIGO HERNÁNDEZ CUENCA	70,71
41	CC	66906170	CARMEN BEATRIZ QUIÑONES GARCIA	70,50
42	CC	9527815	JUAN CARLOS NOCUIA CAMARGO	70,35
43	CC	79447216	JORGE ENRIQUE CASTRO DÍAZ	70,22
44	CC	6775419	PEDRO DAMIAN VELA MENDIETA	70,19
45	CC	79593797	JUAN CARLOS AHUMADA MUNAR	69,33
46	CC	52046061	SANDRA YASMIN FLOREZ ABRIL	69,21
47	CC	79044015	OSCAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	69,17
48	CC	76324069	JUAN CARLOS ACOSTA GONZÁLEZ	69,06
49	CC	63354098	MARIA TERESA CASTRO GARCIA	69,02
50	CC	51983082	GIRLESA MARIA BUITRAGO	68,76
50	CC	19356766	RAFAEL LUIS GABRIEL VERGARA ARIZA	68,76
51	CC	5478132	NELSON MAURICIO PARADA BOTIA	68,56
52	CC	80232199	GERMAN LEONARDO FORERO ROJAS	67,84
53	CC	1032408388	DIANA PATRICIA SOSA SIMBAQUEVA	67,81
54	CC	79344610	AUGUSTO SILVA VELANDIA	67,70
55	CC	80769526	OSCAR ANDREY CRUZ DÍAZ	67,57

"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 22, identificado con el Código OPEC No. 18026, del Sistema General de Carrera Administrativa del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE- COLDEPORTES, ofertado a través de la Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte"

56	CC	11377622	FRANCISCO ENCIZAR ACOSTA MORENO	67,31
57	CC	79490820	JOSE ELIBERTO FONSECA RUIZ	67,22
58	CC	79344349	FERNANDO CARO	67,07
59	CC	80165211	LUIS ALIRIO ANDUQUIA CASTAÑEDA	66,73
60	CC	53108354	SANDRA VIVIANA RINCON LEMUS	66,69
61	CC	80243913	JASSON SMITH CASTRO LEON	66,55
62	CC	52027345	NUBIA ESPERANZA ROA LOPEZ	66,53
63	CC	43279444	MONICA PATRICIA MEZA CARDENAS	66,36
64	CC	74301630	CARLOS AUGUSTO CELY CELY	66,22
65	CC	79470576	JAVIER GUTIERREZ CORTES	65,84
66	CC	91245077	JOHN ADOLFO LIZCANO CASTRO	64,06
67	CC	80546331	JOHN JAIR GARZÓN DELGADO	63,85
68	CC	79981545	JOSÉ HEILMEYER MARTÍNEZ ARCOS	62,53
69	CC	33365950	DIANA MARIA CAMARGO MORENO	61,82

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre- COLDEPORTES, o su Comisión de Personal, podrán solicitar a la CNSC, en los términos previstos en el Decreto Ley 760 de 2005, la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, por los siguientes hechos¹:

1. Fue admitida al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
2. Aportó documentos falsos o adulterados o por haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el Concurso abierto de méritos.
3. No superó las pruebas del Concurso abierto de méritos.
4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el Concurso abierto de méritos.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Realizó acciones para cometer fraude en el Concurso abierto de méritos.

PARÁGRAFO 1.- Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles, cualquiera de sus integrantes.

PARÁGRAFO 2.- La exclusión de la lista de elegibles se efectuará sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Los elegibles que sean nombrados con base en la lista de qué trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte, y demostrarlos al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4, 2.2.5.7.5 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017², en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

¹ Artículo 60 del Acuerdo N° CNSC – 2016100001396 de 2016

² Norma que adiciona y modifica el Decreto 1083 de 2015

"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 22, identificado con el Código OPEC No. 18026, del Sistema General de Carrera Administrativa del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE- COLDEPORTES, ofertado a través de la Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte"

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte podrá excluir, adicionar y/o reubicar elegibles, cuando compruebe que su inclusión en la lista obedeció a error aritmético, para lo cual expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza.

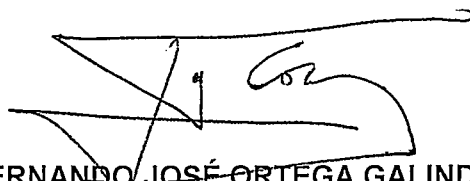
ARTÍCULO SEXTO.- Una vez provisto el empleo con las lista de elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo, ésta durante su vigencia, sólo podrá ser utilizada para proveer de manera específica las vacantes definitivas que se generen en el mismo empleo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.



FERNANDO JOSÉ ORTEGA GALINDO
Comisionado (E)

Revisó: Moisés David Sánchez Calle – Profesional Despacho 
Revisó: Claudia M. Prieto – Gerente Convocatoria 
Proyecto: Paula Alejandra Moreno Andrade- Abogada Convocatoria 